



# Asamblea General

Distr. general  
21 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

## Sexta Comisión

### Acta resumida de la 15ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 23 de octubre de 2015, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Holovka (Vicepresidente) ..... (Serbia)  
*más tarde:* Sr. Charles (Presidente) ..... (Trinidad y Tabago)  
*más tarde:* Sra. Morris-Sharma (Vicepresidenta) ..... (Singapur)  
*más tarde:* Sr. Charles (Presidente) ..... (Trinidad y Tabago)

## Sumario

Tema 84 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización (*continuación*)

Tema 82 del programa: Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

15-18536 (S)



Se ruega reciclar



*En ausencia del Sr. Charles (Trinidad y Tabago), el Sr. Holovka (Serbia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Tema 84 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización**  
(continuación) (A/70/33, A/70/295 y A/70/119)

1. **La Sra. Ji Xiaoxue** (China), observando que su Gobierno coorganizó recientemente un coloquio en conmemoración del septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas, dice que, bajo la dirección de la Organización y de su Carta, el mundo ha mantenido la paz general durante siete decenios; los países de todo el mundo han gozado de un desarrollo económico y social sostenido; varios conflictos se han resuelto de manera pacífica y la democratización y el estado de derecho en las relaciones internacionales han cobrado cada vez más aceptación. Este año se cumple el cuadragésimo aniversario del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización, que ha desempeñado un importante papel en la defensa de la autoridad de la Carta, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la promoción del arreglo pacífico de las controversias internacionales.

2. Su delegación abraza la esperanza de que todas las partes interesadas entablen consultas pragmáticas con miras a mejorar los métodos de trabajo y la eficiencia del Comité Especial. Por otra parte, está de acuerdo con el Comité Especial en cuanto a los nuevos temas viables o pertinentes mencionados para su examen; sin embargo, cualquier tema abordado debería corresponder a la competencia del Comité con arreglo al mandato conferido por la Asamblea General. Complace a su delegación observar los progresos realizados en la compilación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y la actualización del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, y espera que la Secretaría aplique las recomendaciones pertinentes contenidas en el informe del Comité Especial (A/70/33).

3. El Consejo de Seguridad debería adoptar un enfoque prudente y responsable de la imposición de sanciones, que deben utilizarse como último recurso, cuando se han agotado todos los demás medios pacíficos. Cuando se considere que las sanciones son

verdaderamente necesarias, deberán aplicarse en estricta conformidad con la Carta y otros principios pertinentes del derecho internacional y deberán reducirse al mínimo sus efectos negativos sobre la población civil y los terceros Estados. Su delegación espera con interés el examen de una versión revisada de la propuesta del Movimiento de los Países No Alineados sobre la solución pacífica de controversias (A/AC.182/L.138). La labor del Comité Especial sigue siendo muy pertinente y los Estados Miembros deben continuar utilizando la plataforma que ofrece para promover una observancia más efectiva de los propósitos y principios de la Carta y seguir fortaleciendo el papel de las Naciones Unidas.

4. **El Sr. Gharibi** (República Islámica del Irán) dice que el Comité Especial es, efectivamente, una plataforma adecuada para que los Estados Miembros renueven su compromiso con los propósitos y principios de la Carta. Sin embargo, la utilización correcta del valioso potencial del Comité Especial requiere una firme voluntad política por parte de todos. La situación actual no favorece a todos los Estados Miembros y se corre el riesgo de crear un precedente peligroso. Es preciso entablar un diálogo constructivo para revitalizar el Comité Especial y hacer un uso racional de las oportunidades que ofrece.

5. La prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza es el logro más importante de las Naciones Unidas. En virtud de la Carta, todos los Estados tienen la obligación inequívoca de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de un Estado, o proceder de cualquier otra forma que sea incompatible con el objeto y el propósito de la Organización. También tienen la obligación de resolver sus controversias internacionales por medios pacíficos. Todos los Estados deberían adherirse estrictamente a esos principios fundamentales, que constituyen la piedra angular del estado de derecho en el plano internacional.

6. El Comité Especial tiene un importante papel que desempeñar cuando se trata de abordar las preocupaciones relativas a la amenaza o al uso de la fuerza, y su delegación apoya su examen de todas las propuestas que tienen que ver con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluida la propuesta presentada por Belarús y la Federación de Rusia (A/69/33) de que se solicite una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia sobre las

consecuencias jurídicas del recurso al uso de la fuerza por los Estados sin la autorización previa del Consejo de Seguridad, excepto en ejercicio del derecho de legítima defensa.

7. Las sanciones como medida coercitiva deben imponerse únicamente como último recurso, después que el Consejo de Seguridad haya determinado que existe una verdadera amenaza a la paz, un quebrantamiento de la paz o un acto de agresión, y únicamente cuando las medidas pacíficas se hayan agotado o hayan resultado insuficientes. Al hacerlo, el Consejo de Seguridad deberá actuar en estricta conformidad con los propósitos y principios de la Carta y evitar exceder su autoridad o infringir los principios del derecho internacional. Deberá imponer sanciones únicamente en apoyo de objetivos legítimos y no deberá procurar con ellas privar a ningún Estado Miembro de sus derechos legítimos en virtud del derecho internacional ni determinar que una conducta legal y legítima de un Estado constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Los Estados objeto de sanciones deberían tener derecho a indemnización por los daños que se les hayan causado. En ese sentido, la Comisión de Derecho Internacional debería examinar las consecuencias jurídicas de las sanciones impuestas arbitrariamente contra Estados Miembros de las Naciones Unidas en relación con el tema de la “Responsabilidad de las organizaciones internacionales”, particularmente a la luz del artículo 3 de los Artículos de la Comisión sobre el tema, en el que se prevé que todo acto internacionalmente ilícito de una organización internacional entraña la responsabilidad internacional de esa organización.

8. Su delegación acoge complacida el reciente informe del Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos (A/70/345), que representa un paso adelante en la lucha contra los efectos de tales medidas destructivas en la población de los Estados sancionados. El persistente uso arbitrario de sanciones económicas unilaterales contra países en desarrollo como instrumento de política exterior sigue siendo motivo de grave inquietud; esas medidas son moralmente censurables y éticamente injustificables y no solo socavan el estado de derecho en el plano internacional, sino que también infringen el derecho al desarrollo y los derechos humanos fundamentales de los ciudadanos de los Estados sancionados.

9. Esas medidas han sido iniciadas casi siempre por un Estado contra muchos países en desarrollo, en clara contravención del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, especialmente cuando han tenido por objeto privar a las naciones de sus legítimos derechos en virtud de tratados. En muchos casos se impusieron como consecuencia de la aplicación extraterritorial de la legislación nacional contra personas físicas y jurídicas de otros países, lo cual constituye una violación del derecho internacional y de los principios de igualdad jurídica de los Estados, el respeto de la soberanía nacional y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Además, esas medidas causan sufrimientos a ciudadanos inocentes y los privan de su derecho a la libre determinación y el desarrollo.

10. Su delegación espera con interés las nuevas deliberaciones sobre la propuesta del Movimiento de los Países No Alineados sobre la solución pacífica de controversias (A/AC.182/L.138) y la nueva propuesta de Ghana sobre el fortalecimiento de la relación y la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones o los acuerdos regionales en el arreglo pacífico de controversias (A/AC.182/L.137).

11. **La Sra. Zarrouk Boumiza** (Túnez) dice que su delegación atribuye gran importancia a la aportación del Comité Especial de la Carta a la tarea de fortalecer el papel de la Organización y consolidar su actuación en las esferas de la paz y la seguridad, el desarrollo de la cooperación entre las naciones y la promoción de las normas de derecho internacional. El Comité también debería desempeñar un papel preponderante en la reforma necesaria de las Naciones Unidas.

12. Las opiniones de su delegación sobre las sanciones y sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por ellas han sido claramente expresadas por el representante de la República Islámica del Irán en la declaración formulada en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Es un hecho ampliamente aceptado que la imposición de sanciones debe guiarse por las normas y los principios enunciados en el documento titulado “Introducción y aplicación de sanciones impuestas por las Naciones Unidas”, del que la Asamblea General tomó nota en su resolución 64/115, en el que se afirmaba claramente que debían tenerse en cuenta los efectos secundarios indeseados de los regímenes de sanciones. En particular, es importante remediar las consecuencias negativas que

pueden tener las sanciones para los terceros Estados de conformidad con sus derechos en virtud del Artículo 50 de la Carta. Es preciso seguir examinando ese problema, ya que algunas cuestiones aún no se han considerado, incluida la posible indemnización del Estado objeto de las sanciones o de terceros Estados por los daños ocasionados por las sanciones.

13. Se necesitan métodos de trabajo más racionales a fin de acelerar el ritmo de la labor del Comité Especial; sin embargo, una voluntad política más firme por parte de los Estados Miembros y una mayor inclinación a emprender un examen a fondo de los temas del programa del Comité serían más importantes en ese sentido que los cambios en los métodos de trabajo del Comité. Su delegación apoya la presentación de nuevas propuestas, como la de Ghana (A/AC.182/L.137), que merecen un estudio más detallado.

14. **El Sr. Jo Jong Chol** (República Popular Democrática de Corea) dice que el respeto de la soberanía y la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de otros países son principios fundamentales de la Carta. Sin embargo, la prepotencia y la arbitrariedad encubiertas bajo diversos disfraces, incluidos la democracia, la lucha contra el terrorismo y la protección de los derechos humanos, han dado lugar a sanciones, bloqueos, amenazas militares e intervenciones armadas. La Carta confiere al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. También dispone que el Consejo de Seguridad deberá actuar de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional; sin embargo, las acciones del Consejo siguen caracterizándose por estereotipos y prejuicios anacrónicos, que han encontrado su expresión más extrema en la situación imperante en la península de Corea. El Consejo de Seguridad ha vuelto la espalda repetidamente a los llamamientos de su Gobierno para que se suspendan las maniobras militares realizadas conjuntamente por los Estados Unidos y la República de Corea, maniobras que representan un grave peligro para la paz y la seguridad de la región. El Consejo, naturalmente, no puede detener esos ejercicios, por enorme que sea su escala o por agresivos que sean sus fines, porque están dirigidos por uno de sus miembros permanentes.

15. El Consejo de Seguridad no estaba facultado para aprobar una resolución en la que se prohibía el lanzamiento pacífico de un satélite por un Estado Miembro; esa resolución viola el Tratado sobre los

Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes. El Comité Especial de la Carta debería adoptar medidas de inmediato para poner fin al abuso del Consejo de Seguridad como instrumento de la prepotencia y arbitrariedad y garantizar la reforma y la democratización de las Naciones Unidas.

16. Es bien sabido que los Estados Unidos orquestaron “el Mando de las Naciones Unidas en Corea”, en 1950, para encubrir su responsabilidad de haber provocado la guerra de Corea y para justificar su intervención militar en ese conflicto. Los Estados Unidos siguen utilizando el Mando para llevar a cabo actos hostiles contra su país, incluidos simulacros de guerra nuclear. Como lo han confirmado en repetidas ocasiones ex secretarios generales, el Mando de las Naciones Unidas en Corea no tiene nada que ver con las Naciones Unidas y su delegación insta al Gobierno de los Estados Unidos a que lo disuelva inmediatamente, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 3390 (XXX) de la Asamblea.

17. **La Sra. Fariheen** (Malasia) dice que el Comité Especial ha contribuido positivamente a las deliberaciones sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta y el arreglo pacífico de controversias entre Estados. Su delegación es consciente de las cuestiones y preocupaciones relacionadas con los efectos de la aplicación de las sanciones y cree firmemente que las sanciones no deben considerarse ni utilizarse como un fin en sí mismas, sino más bien como un instrumento para lograr un objetivo político, a saber, garantizar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Las sanciones deben considerarse y aplicarse solo cuando se han agotado otros medios, tales como el diálogo, las consultas y las negociaciones, o cuando existen amenazas inminentes a la paz y la seguridad internacionales.

18. El Secretario General reconoció en su informe sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/70/119) que había aumentado el número de reuniones organizadas por los comités de sanciones con los Estados regionales en cuanto a sus inquietudes,

en particular las dificultades que enfrentaban en la aplicación, y que ninguno de esos comités había recibido una solicitud oficial de asistencia de un tercer Estado en relación con la aplicación de las sanciones. Esta situación puede atribuirse en parte a la índole selectiva y las características de las sanciones impuestas, que quizá hayan tenido menos efectos negativos que un régimen de sanciones más amplio. Si es así, se trata de un acontecimiento realmente positivo.

19. No obstante, la reorientación hacia la aplicación de sanciones selectivas ha entrañado cambios concomitantes en los enfoques metodológicos utilizados para evaluar la repercusión de las sanciones en terceros Estados. Se necesitarán evaluaciones, en cada caso particular, de los posibles efectos desfavorables tanto en los países sancionados como en los no sancionados, y habrá que evaluar la repercusión de las sanciones tomando como referencia las tendencias históricas recientes de las condiciones económicas y sociales en los países de la región de que se trate.

20. **La Sra. Sarenkova** (Federación de Rusia) dice que la labor del Comité Especial ha contribuido al estado de derecho en el plano internacional. Si bien podría ser útil examinar algunos cambios en los métodos de trabajo del Comité Especial, es importante no disminuir en modo alguno su potencial. El Comité se ocupa de una serie de temas clave, incluida la solución pacífica de controversias. A ese respecto, la oradora recuerda que la Federación de Rusia ha presentado una propuesta de que se prepare una actualización del *Manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados*, de 1992, que refleje la experiencia acumulada por la Organización en ese ámbito, y se establezca un sitio web dedicado al arreglo pacífico de controversias entre Estados, con vínculos a los documentos pertinentes de las Naciones Unidas.

21. Su delegación sigue opinando que ese sitio sería un recurso útil. Junto con Belarús, la Federación de Rusia también ha presentado una propuesta en la que se recomienda que se solicite una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas del uso de la fuerza sin la autorización previa del Consejo de Seguridad. Espera que las deliberaciones en curso del Comité sobre esa propuesta tengan un resultado fructífero. Su delegación también aprecia los esfuerzos de la Secretaría para

preparar el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*. En la compilación del Repertorio, la Secretaría deberá seguir ajustándose a las reglas y normas esbozadas en el informe de la Asamblea General (A/2170), de fecha 18 de septiembre de 1952.

22. **El Sr. Medina Mejías** (República Bolivariana de Venezuela) dice que el debate sobre la labor del Comité Especial es oportuno debido a que se celebra en la víspera del septuagésimo aniversario de la fundación de la Organización. Su delegación comparte la opinión de que la reforma de las Naciones Unidas es una necesidad imperante, así como la revisión constante del funcionamiento de sus órganos. El Comité Especial tiene un importante papel que desempeñar en ese sentido. Un asunto de vital importancia en el contexto de las deliberaciones sobre la reforma es la apremiante necesidad de democratizar la Organización mediante la modificación de la composición del Consejo de Seguridad, a fin de asegurar una representatividad geográfica equilibrada entre sus miembros permanentes, tomando en cuenta, en particular, el considerable aumento del número de Estados Miembros desde la creación de las Naciones Unidas. Se necesita un aumento proporcional del número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad para dar mayor equilibrio y ecuanimidad a sus decisiones. Además, se debería reformar la Carta a fin de eliminar el poder de veto que poseen actualmente los miembros permanentes. Todos los procesos de adopción de decisiones deben respetar el principio de la igualdad soberana de los Estados consagrado en el preámbulo de la Carta.

23. Como los intereses de los países en desarrollo no están representados de manera correcta y balanceada dentro de la estructura actual del Consejo de Seguridad, las principales políticas y decisiones de la Organización deberían emanar de la Asamblea General, su órgano supremo y más representativo. En ese sentido, manifiesta la intención de su país de mantener la propuesta presentada en 2011 (A/66/33, anexo) relativa a la creación de un grupo de trabajo de composición abierta para el estudio de una adecuada implementación de la Carta de las Naciones Unidas con respecto a la relación funcional de sus órganos. En esa propuesta, que procura lograr un equilibrio apropiado entre las funciones de los órganos principales, se explica que el ejercicio indebido de

atribuciones y funciones por uno de ellos en detrimento de otro altera el marco institucional establecido por la Carta.

24. La facultad del Consejo de Seguridad para imponer sanciones debe estar sujeta a las disposiciones de la Carta y debe ejercerse de conformidad con sus principios rectores y el derecho internacional. Su delegación ha expresado anteriormente su preocupación por el papel del Consejo en relación con el uso unilateral del debate sobre el asunto y ha insistido en la necesidad de reformar el Consejo para hacerlo más representativo, transparente y democrático y lograr el equilibrio previsto en la Carta entre los mandatos de los órganos principales.

25. Su delegación apoya la propuesta de Belarús y la Federación de Rusia de solicitar una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas del uso de la fuerza por los Estados sin la autorización previa del Consejo de Seguridad. También apoya las opiniones expresadas por Cuba en su documento de trabajo sobre el fortalecimiento del papel de la Organización y mejoramiento de su eficacia (A/67/33, anexo), en particular el llamamiento para que se haga un estudio jurídico del capítulo IV de la Carta, sobre las atribuciones y funciones de la Asamblea General. El Comité Especial debe desempeñar un papel más activo en el análisis, desde el punto de vista jurídico, de ciertas cuestiones como el papel de la Asamblea General en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

26. Su delegación reafirma su adhesión al principio de la solución pacífica de las controversias internacionales y subraya la importancia de la Declaración de Manila sobre el tema. Su delegación apoya la propuesta de Ghana sobre el fortalecimiento de la relación y la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en cuanto al arreglo pacífico de las controversias, y, por estimar que los Estados Miembros deben tener la libertad de elegir los medios más eficaces de solución pacífica, también saluda la propuesta del Movimiento No Alineado sobre la solución pacífica de controversias y sus efectos en el mantenimiento de la paz (A/AC.182/L.138). El proyecto de evaluación del uso actual de los medios pacíficos de arreglo de controversias daría a los Estados la oportunidad de evidenciar cómo contribuyen esos medios al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

27. El *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* son valiosas herramientas de investigación para las instituciones gubernamentales y académicas que participan en la evaluación y enseñanza de las relaciones internacionales y también una fuente de información sobre la labor de la Organización. Se deberían seguir actualizando en todos los idiomas oficiales.

28. *El Sr. Charles (Trinidad y Tabago) ocupa la Presidencia.*

29. **El Sr. Rhee** Zha-hyoung (República de Corea), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que es lamentable que el representante de la República Popular Democrática de Corea haya repetido interpretaciones infundadas y tendenciosas de hechos establecidos. El Mando de las Naciones Unidas se creó legalmente en virtud de las resoluciones 82 a 85 y 88 (1950) del Consejo de Seguridad, que lo reconocieron oficialmente como la entidad a la que la Organización había encomendado las funciones relacionadas con el mantenimiento de la paz en la península de Corea. La validez de esas resoluciones fue reafirmada posteriormente por el Consejo y por una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Además, como lo confirmó un vocero del Secretario General, la Secretaría no adoptó una posición oficial sobre el Mando de las Naciones Unidas. Su delegación desea insistir una vez más en que el Comité Especial no es el foro adecuado para discutir la condición jurídica del Mando.

30. **El Sr. Jo** Jong Chol (República Popular Democrática de Corea), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que la declaración del representante de Corea del Sur demuestra claramente que no tiene ninguna intención de acatar la Carta ni el derecho internacional. La anómala y peligrosa situación de la península de Corea es una amenaza para la paz y la seguridad de la región. Corea del Sur realiza ejercicios militares conjuntos en gran escala varias veces por año con la participación de fuerzas y equipo de los Estados Unidos, incluidos bombarderos estratégicos. Por cierto, el portaaviones Ronald Reagan, de propulsión nuclear, participa actualmente en una gran maniobra naval conjunta con el ejército de Corea del Sur, lo cual constituye una provocación abierta a la paz y la seguridad, así como a la justa propuesta formulada por su Gobierno para la

concertación de un tratado de paz que permita aliviar las tensiones y crear un entorno pacífico en la península de Corea. Su Gobierno ha indicado que, a cambio de la cesación de los ejercicios militares conjuntos en territorio de Corea del Sur y en torno a este, se encuentra dispuesto a declarar una moratoria de los ensayos nucleares. Sin embargo, los Estados Unidos continúan aplicando una estrategia concebida para derrocar a la República Popular Democrática de Corea.

31. Ejerciendo una presión militar sostenida contra su país, los Estados Unidos procuran impedirle que centre sus esfuerzos en el mejoramiento de su economía y los niveles de vida de su población. Estas maniobras agresivas y provocativas se realizan en nombre del Mando de las Naciones Unidas, pese al hecho de que la Asamblea General, en su resolución 3390 (XXX), pidió que se disolviera el Mando y se evacuaran todas las tropas extranjeras de Corea del Sur. Esa resolución, como todas las resoluciones a las que se oponen los Estados Unidos, no se ha cumplido. En su lugar, los Estados Unidos continúan realizando simulacros de guerra nuclear contra su país, al mismo tiempo que proclaman el carácter prioritario de la desnuclearización. El orador abraza la esperanza de que se adopten medidas en el período de sesiones en curso para poner fin al Mando ilegal de las Naciones Unidas.

**Tema 82 del programa: Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional (A/70/423)**

32. **La Sra. Morris** (Oficina de Asuntos Jurídicos), hablando en su calidad de Secretaria del Comité Consultivo, recuerda que, hace varios años, la División de Codificación decidió realizar un examen exhaustivo de sus actividades en el marco del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional a fin de responder mejor a la creciente demanda de capacitación en derecho internacional y de materiales de investigación conexos. El extraordinario apoyo del Comité Consultivo y la Sexta Comisión permitió alcanzar el objetivo común de promover la educación en derecho internacional y su difusión en todo el mundo. El número de abogados que reciben capacitación gracias a los cursos del Programa ha pasado, de alrededor de unos 20 por año en sus primeros días, a más de 100. Por otra parte, más de un

millón de usuarios de todos los Estados Miembros han recibido capacitación por conducto de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas.

33. En los últimos años, el presupuesto ordinario ha proporcionado fondos suficientes para financiar 20 becas por año en el marco del Programa de Becas de Derecho Internacional, gracias a las amplias medidas de reducción de los gastos aplicadas desde 2010. La División no prevé la necesidad de nuevas contribuciones voluntarias para ese Programa, ya que solo pueden admitirse unos 20 participantes debido a las limitaciones de espacio. El monto relativamente modesto de recursos que quedan en el Fondo Fiduciario para el Programa de Asistencia se utilizará para preparar un manual sobre derecho internacional con materiales jurídicos en francés e inglés. El manual será utilizado para el Programa de Becas de Derecho Internacional y los cursos regionales de derecho internacional. También podría proporcionarse a las facultades de derecho de los países en desarrollo para la creación de capacidad. El manual permitirá hacer considerables economías y alcanzar una mayor eficiencia en comparación con la práctica actual de preparar numerosos libros de estudio para cada curso de capacitación. La División estudiará la posibilidad de cooperar con las universidades para traducir el manual a los demás idiomas oficiales de la Organización.

34. Los cursos regionales de derecho internacional han formado parte del Programa de Asistencia desde su creación en 1965, si bien el número total de cursos ofrecidos ha sido limitado: 13 en África, 9 en la región de Asia y el Pacífico y 7 en América Latina y el Caribe. La División de Codificación ha encontrado lugares de acogida permanentes para los cursos regionales, lo que ayudará a asegurar que se celebren todos los años y a reducir los costos. La financiación de los cursos con cargo al proyecto de presupuesto ordinario garantizaría que se dictaran los tres cursos regionales en 2016 y 2017, y permitiría sufragar becas para 20 participantes por curso, el mínimo necesario para justificar el tiempo, el esfuerzo y el gasto requeridos. Sin embargo, los cursos podrían acoger hasta 30 participantes, y si se aprobara la financiación propuesta, la División de Codificación consideraría la admisión de participantes dispuestos a sufragar sus propios gastos. También haría todo lo posible por recaudar contribuciones voluntarias para ofrecer más becas.

35. La financiación de la Biblioteca Audiovisual con cargo al proyecto de presupuesto ordinario garantizaría la continuación y el ulterior desarrollo de la Serie de Conferencias de la Biblioteca. Si se aprueba la financiación, la División de Codificación se esforzará por obtener también las contribuciones voluntarias necesarias para ampliar el Archivo Histórico de la Biblioteca. El informe del Secretario General sobre el Programa de Asistencia (A/70/423) contiene información sobre la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, y los representantes de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar están disponibles para responder a cualquier pregunta que quieran hacerles los miembros de la Comisión con respecto a la beca.

36. La División de Codificación ha sido informada recientemente de que el Instituto Africano de Derecho Internacional ha convenido en organizar el primer seminario de derecho internacional para profesores de universidades africanas. El seminario se celebrará en el Centro Internacional Kofi Annan de Capacitación en Mantenimiento de la Paz, en Accra, en honor del Embajador Dadzie, de Ghana, que desempeñó un papel decisivo en el establecimiento del Programa de Asistencia. La División de Codificación proporcionará orientación al Instituto. El seminario se financiará mediante contribuciones en especie del Centro Kofi Annan y mediante contribuciones voluntarias al Instituto Africano. El primer seminario se ha programado para agosto de 2016. En el plan de estudios se incluyen temas relacionados con el derecho internacional, las organizaciones internacionales, el derecho y las instituciones de las Naciones Unidas y la Unión Africana, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional. Las conferencias estarán a cargo de distinguidos juristas de distintos países.

37. La División elaborará el manual mencionado con miras a promover la difusión del derecho internacional y para conmemorar el cincuentenario del Programa. Además, se han producido dispositivos de memoria USB, equipados con una extensa biblioteca de derecho internacional, que se han distribuido a los miembros de la Sexta Comisión, y se ha creado una presentación en vídeo sobre la Biblioteca Audiovisual, que se proyectará ante la Comisión.

38. **La Sra. Pobee** (Ghana), hablando en su calidad de Presidenta del Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza,

el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional y también como representante nacional, dice que Ghana asigna gran importancia a su función respecto del Comité Consultivo y el Programa de Asistencia. Al cumplirse el cincuentenario del Programa, la oradora desea rendir homenaje a la memoria del Embajador Dadzie, hijo ilustre de Ghana, que comprendió la necesidad de profundizar el conocimiento y la comprensión del derecho internacional y trabajó incansablemente para establecer el Programa. La oradora también desea reconocer los esfuerzos de las delegaciones que han trabajado para garantizar una financiación continua y sostenible del Programa. Esos esfuerzos le han permitido satisfacer la creciente demanda de formación en derecho internacional, en particular en los países en desarrollo, y han asegurado que se proporcionara financiación con cargo al presupuesto ordinario para los cursos regionales y la Biblioteca Audiovisual.

39. Los resultados del 50º período de sesiones del Comité Consultivo se resumen en el informe del Secretario General (A/70/423, párrs. 67 a 74). En ese período de sesiones, el Comité observó con reconocimiento la enorme contribución del Programa a la abogacía en todo el mundo y puso de relieve la importancia de asegurar su continuación satisfactoria. El Comité Consultivo recomendó que el proyecto de resolución sobre el Programa se aprobara durante la Semana del Derecho Internacional para poner de relieve su importante contribución a esa disciplina. El Comité Consultivo recomendó también la aprobación de las directrices y recomendaciones contenidas en la sección III del informe.

40. El Comité recomendó además que se facultara al Secretario General para ejecutar el Programa de Becas de Derecho Internacional y organizar los tres cursos regionales en 2016 y 2017, con un mínimo de 20 becas por curso, que se financiarían con cargo al presupuesto ordinario para el bienio. El Comité Consultivo también recomendó la inclusión en los cursos regionales de más participantes, siempre que estuvieran dispuestos a sufragar sus propios gastos, junto con los becarios financiados por contribuciones voluntarias, y recomendó la continuación y ampliación de la Biblioteca Audiovisual de las Naciones Unidas, que se financiaría con cargo al presupuesto ordinario y, de ser necesario, mediante contribuciones voluntarias.

41. Los recursos para esas actividades se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el

bienio 2016-2017, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 69/117 de la Asamblea General. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó la aprobación de esa propuesta. La Comisión Consultiva recomendó además que se facultara al Secretario General para adjudicar una beca, como mínimo, en 2016 y 2017, la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, y que se le solicitara que presentase, en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, una propuesta para la financiación necesaria de esas becas en caso de que las contribuciones voluntarias resultaran insuficientes.

42. La cuestión de la financiación del Programa de Asistencia con cargo a recursos ordinarios ha sido una preocupación de larga data, y la oradora acoge con beneplácito el consenso que se ha forjado en ese sentido entre los miembros de la Comisión Consultiva y la Sexta Comisión. La oradora alienta a las delegaciones a extender ese consenso, especialmente en la Quinta Comisión, lo que sería decisivo para alcanzar la financiación deseada y salvaguardar los logros del Programa.

43. *Se proyecta un vídeo sobre la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional.*

44. **El Sr. Mminele** (Sudáfrica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Programa de Asistencia ha cobrado cada vez más importancia en sus 50 años de existencia como instrumento para fortalecer la paz y la seguridad internacionales y promover relaciones de amistad y cooperación entre los Estados. Los funcionarios de países tanto desarrollados como en desarrollo, en particular los miembros del Grupo de los 77 y China, obtienen enormes beneficios de los cursos, las becas y publicaciones del Programa y de la Biblioteca Audiovisual. El Grupo encomia los incansables esfuerzos de la División de Codificación para mantener el Programa y reconoce asimismo las gestiones de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar respecto de la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe. No obstante, sigue preocupado por la cancelación de algunos cursos regionales en 2014 y 2015 debido a la falta de financiación con cargo al presupuesto ordinario. También son preocupantes la situación crítica de la Biblioteca Audiovisual y la falta de fondos para la Beca Amerasinghe en 2014. Evidentemente, las

contribuciones voluntarias no fueron suficientes para sufragar las actividades del Programa.

45. La resolución 69/117 de la Asamblea General es verdaderamente histórica por cuanto en ella se solicitó expresamente al Secretario General que, conforme a lo recomendado por la Comisión Consultiva, incluyera en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 los recursos necesarios para asegurar que los tres cursos regionales se celebraran cada año y continuara funcionando la Biblioteca Audiovisual. El Grupo de los 77 y China ve con agrado que esos recursos ya hayan sido incluidos en el proyecto de presupuesto por programas. Ahora toca a la Quinta Comisión y la Sexta Comisión adoptar las decisiones necesarias para garantizar que se concrete la financiación. Esa sería la mejor manera de celebrar el cincuentenario del Programa y de asegurar que las generaciones de abogados presentes y futuras sigan beneficiándose de sus actividades.

46. El Programa ha aportado una contribución fundamental al conocimiento y la comprensión del derecho internacional, condiciones esenciales para un orden mundial basado en el estado de derecho. El Grupo de los 77 y China sigue decidido a adoptar las medidas necesarias para garantizar que el Programa continúe y está dispuesto a considerar cualquier medida adicional que sea preciso adoptar en el futuro. Al cumplirse el septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas, los Estados Miembros no pueden menos que renovar su compromiso con el derecho internacional, asegurando el apoyo necesario al Programa de Asistencia.

47. **El Sr. Fornell** (Ecuador), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que, desde el mismo momento de su independencia, los Estados de América Latina y el Caribe proclamaron el derecho internacional como la pauta de conducta rectora en sus relaciones internacionales e incorporaron principios y normas fundamentales del derecho internacional en sus sistemas jurídicos internos. A juicio de la CELAC, el conocimiento de las normas sustantivas del derecho internacional es una premisa necesaria para su cumplimiento y, por ende, asigna gran importancia a la enseñanza, el estudio y la divulgación del derecho internacional. El Programa de Asistencia es un instrumento fundamental en ese aspecto. Las becas y los cursos de derecho internacional son plataformas muy eficaces para la enseñanza y la difusión y tienen

un efecto multiplicador en la comunidad estudiantil y profesional. Por esa razón, la CELAC lamenta profundamente que los cursos regionales previstos para 2015 en América Latina y el Caribe y en la región de Asia y el Pacífico se hayan cancelado por la falta de fondos. Cabe esperar que el Programa reciba la financiación con cargo al presupuesto ordinario que necesita para dictar los tres cursos regionales programados para el próximo bienio.

48. La Oficina de Asuntos Jurídicos merece el reconocimiento general por mantener 26 sitios web sobre derecho internacional, de fácil consulta, que contienen valiosos recursos para los investigadores. La Serie de Conferencias de la Biblioteca Audiovisual, el Archivo Histórico y la Biblioteca de Investigación constituyen un conjunto de herramientas particularmente útiles para la consecución de los objetivos del Programa y tienen el potencial de llegar a millones de personas en todo el mundo. La comunidad académica se beneficia en gran medida de la publicación por la División de Codificación de la *Serie legislativa de las Naciones Unidas* y de los resúmenes de las opiniones consultivas y los fallos de la Corte Internacional de Justicia y de la Corte Permanente de Justicia Internacional, así como de sus esfuerzos por ampliar su programa de edición electrónica.

49. Teniendo en cuenta que los idiomas de trabajo de la Corte Internacional de Justicia se limitan al francés y el inglés, la publicación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas de las compilaciones de los resúmenes y las decisiones constituye muchas veces la única forma en que los profesores, investigadores y estudiantes de países de la CELAC pueden consultar la jurisprudencia de la Corte, requisito imprescindible para comprender la evolución del derecho internacional. No deben escatimarse esfuerzos para mantener actualizada la colección y asegurar su máxima difusión. La CELAC valora, además, la serie de historia legislativa de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otras publicaciones de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

50. La información que figura en el informe del Secretario-General (A/70/423) confirma que la cuestión de la financiación del Programa sigue siendo un factor determinante. En el sexagésimo noveno período de sesiones, después de muchos años de pedir que se asignaran los recursos necesarios al Programa, los Estados Miembros comprendieron que no se

asignarían esos recursos si no se incluía en la resolución de la Asamblea General sobre el tema tal instrucción al Secretario General en lenguaje claro e inequívoco. Esas instrucciones figuran en la resolución 69/117, y el Secretario General incluyó efectivamente en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 una solicitud de los recursos necesarios. Esa solicitud recibió el visto bueno de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y lo único que resta actualmente es que los Estados Miembros sigan las etapas subsiguientes para lograr la aprobación de la financiación y asegurarse así de que el Programa prosiga sus actividades y se pongan en práctica las recomendaciones del Comité Consultivo del Programa de Asistencia, que la CELAC acoge con satisfacción. El orador exhorta a los Estados Miembros a que, en la Quinta Comisión y la Sexta Comisión, expresen claramente su apoyo a la solicitud de fondos para financiar las actividades del Programa.

51. **El Sr. Phansourivong** (República Democrática Popular Lao), hablando en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), dice que la División de Codificación es digna de encomio por su dedicación a la ejecución de las actividades del Programa de Asistencia, a pesar de las limitaciones presupuestarias. Al promover la comprensión de los principios y las obligaciones en virtud del derecho internacional, el Programa ha ayudado a fortalecer la paz, la seguridad y el desarrollo a nivel internacional y a mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos en los planos nacional, regional e internacional. El orador espera sinceramente que los Estados Miembros sigan aportando contribuciones voluntarias para apoyar las actividades del Programa.

52. La ASEAN acoge con beneplácito, en particular, el Programa de Becas de Derecho Internacional y el uso de tecnología avanzada, en particular por conducto de la Biblioteca Audiovisual, que constituye un medio económico y ampliamente accesible de divulgación del derecho internacional. La ASEAN ve con especial agrado que el curso regional para África se haya celebrado en 2015 y espera que en 2016 puedan dictarse los tres cursos regionales. Tailandia sigue dispuesta a acoger el curso para la región de Asia y el Pacífico. Al mismo tiempo, la Asociación observa con inquietud que la situación financiera del Programa sigue siendo precaria. La ASEAN reitera su opinión de que deberían obtenerse fondos suficientes para sufragar

el costo de los cursos regionales y garantizar la viabilidad de la Biblioteca Audiovisual recurriendo tanto al presupuesto ordinario como a las contribuciones voluntarias. El Programa de Asistencia contribuye a promover la comprensión internacional y, por tanto, es importante para el empeño común de los Estados Miembros de promover el estado de derecho en las relaciones internacionales. La ASEAN desea que se reciba una financiación sostenible y confía en que las peticiones que figuran en la resolución 69/117 de la Asamblea General reciban una respuesta positiva.

53. **La Sra. Aching** (Trinidad y Tabago), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que el Programa de Asistencia ha hecho una contribución fundamental a una mejor comprensión y apreciación del derecho internacional gracias a sus cursos regionales, sus programas de becas y seminarios y la difusión de información y publicaciones jurídicas. Un mejor conocimiento del derecho internacional es fundamental para la paz y la seguridad internacionales, las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados, y el estado de derecho a nivel nacional e internacional. Por consiguiente, la CARICOM desea hacer hincapié en la importancia de asegurar la continuación satisfactoria del Programa, de conformidad con las recomendaciones del Comité Consultivo.

54. Es motivo de grave preocupación que los cursos regionales para Asia y el Pacífico y para América Latina y el Caribe se hayan cancelado nuevamente en 2015 debido a la insuficiencia de fondos. La situación es especialmente desconcertante a la luz de las resoluciones 66/97, 67/91, 68/110 y 69/117 de la Asamblea General, en todas las cuales se solicitó al Secretario General que proporcionara recursos con cargo al presupuesto ordinario para los cursos regionales. La falta de recursos también ha dado lugar a la suspensión de las actividades de autoedición de la División de Codificación desde 2014. Deberían proporcionarse los recursos necesarios para que la División pueda reanudar esas actividades, que aceleran la edición de las publicaciones jurídicas.

55. Los países de la CARICOM respaldan plenamente las recomendaciones de la Comisión Consultiva de que se financien las actividades del Programa con cargo al presupuesto ordinario en 2016-2017 y también apoyan su recomendación relativa a la financiación con cargo al presupuesto ordinario de la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe,

en caso de que las contribuciones voluntarias resulten insuficientes. La CARICOM insta a todos los Estados Miembros, las organizaciones e instituciones interesadas y los particulares a que aporten contribuciones voluntarias en apoyo de las actividades del Programa y encomia a los Estados que ya lo han hecho.

56. **El Sr. Mangisi** (Tonga), hablando en nombre de los 12 pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico que son Miembros de las Naciones Unidas, a saber, los Estados Federados de Micronesia, Fiji, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tuvalu, Vanuatu y su propio país, Tonga, dice que, en los debates sobre el estado de derecho en el plano internacional, los Estados han afirmado constantemente la importancia de fomentar y mantener la cooperación en el seno de la comunidad internacional de conformidad con el derecho internacional y en consonancia con los tres pilares de las Naciones Unidas: la paz internacional, el desarrollo socioeconómico y los derechos humanos. La importancia de esa cooperación se ha reafirmado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico han obtenido grandes beneficios gracias a los cursos regionales, las becas internacionales ofrecidas en el marco del Programa de Asistencia y la Biblioteca Audiovisual, y las publicaciones del Programa. El Programa es un instrumento básico para la capacitación de funcionarios gubernamentales en derecho internacional.

57. Las necesidades actuales del Programa de Asistencia no pueden atenderse con cargo al presupuesto aprobado, y las contribuciones voluntarias tampoco han sido suficientes para satisfacer las necesidades financieras del Programa. De hecho, la falta de fondos ha obligado a cancelar el curso regional para Asia y el Pacífico cada año desde 2012. Los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico ven con agrado, por tanto, la solicitud de recursos contenida en la resolución 69/117 de la Asamblea General. La aprobación de esa financiación garantizará que el curso regional para Asia y el Pacífico se dicte en los próximos dos años en Tailandia, que podría convertirse en el futuro en el país de acogida permanente de esas actividades de capacitación. El apoyo sostenido al Programa de Asistencia no beneficiará únicamente a los Estados de Asia y el Pacífico; la difusión de conocimientos y la enseñanza y

el estudio del derecho internacional son de importancia fundamental para todos los Estados Miembros y la comunidad internacional en su empeño por lograr un mundo basado en el estado de derecho.

58. Los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico también instan a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para asegurarse de que se incluyan fondos para la labor del Programa en sus propios presupuestos ordinarios. En ese sentido, el orador desea expresar su gratitud a Italia por haber proporcionado la financiación inicial para una beca sobre los océanos y el mar en el marco de un nuevo proyecto de creación de capacidad que se ejecutará en enero de 2016, como parte de la cooperación en curso entre los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico y Austria, España, Italia y Luxemburgo, en el marco de las Naciones Unidas. La beca se ofrecerá a funcionarios jóvenes de la región que trabajan en las esferas de las relaciones exteriores, los asuntos jurídicos y la pesca, entre otras, y les brindará la oportunidad de pasar un año en Nueva York recibiendo formación académica y práctica, en particular mediante la participación en reuniones y actos relacionados con los océanos y el derecho del mar. Los conocimientos y la experiencia que adquieran redundarán entonces en beneficio de la región.

59. **El Sr. Marhic** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre de los países candidatos Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia; de Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y de asociación; y, además, de Armenia, Islandia y Ucrania, dice que el Programa de Asistencia ha hecho una valiosa contribución al estado de derecho al responder a la necesidad de capacitación en derecho internacional y de difusión de los conocimientos y materiales jurídicos para beneficio de todos los países. La División de Codificación es digna de encomio por sus esfuerzos para fortalecer y revitalizar las actividades del Programa a fin de hacer frente a las necesidades en evolución de la comunidad jurídica internacional en el siglo XXI, en particular mediante la ampliación de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional, que ofrece acceso fácil y gratuito a una amplia gama de recursos jurídicos. Dado el gran número de usuarios de la Biblioteca es evidente que constituye un recurso importante para la comunidad jurídica y merece la atención permanente de la División de Codificación.

60. La Unión Europea acoge con beneplácito la preparación del manual sobre el derecho internacional y las demás actividades previstas por la División de Codificación para conmemorar el cincuentenario del Programa y observa con reconocimiento que la División sigue difundiendo información y publicaciones jurídicas por Internet. La Unión Europea aprecia la contribución de la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar a la comprensión y aplicación más amplias de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y desea reconocer la labor de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en ese sentido.

61. La Unión Europea encomia a los Estados que han aportado contribuciones voluntarias al Programa y alienta a todos los Estados a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones mayores o más frecuentes en el futuro. Sin embargo, las contribuciones voluntarias han disminuido en los últimos años y, como se señala en la resolución 69/117 de la Asamblea General, no han resultado ser un método sostenible de financiación de las actividades del Programa de Asistencia. La Unión celebra el hecho de que la Oficina de Asuntos Jurídicos mantenga su apoyo al Programa mediante la provisión de recursos con cargo a su presupuesto, y confía en que se encuentren soluciones prácticas y sostenibles de financiación para el bienio 2016-2017.

62. **La Sra. Morris-Sharma** (Singapur) dice que el cincuentenario del Programa de Asistencia es una ocasión histórica y un momento oportuno para reflexionar sobre las cimas alcanzadas por el Programa y los desafíos y las oportunidades que reserva su futuro. El desarrollo de conocimientos especializados en derecho internacional es una prioridad nacional de Singapur. Para lograr esos conocimientos, es importante la exposición temprana de los jóvenes profesionales al funcionamiento del derecho internacional en el mundo real. La especialización en los diversos aspectos del derecho internacional les permitirá participar más eficazmente en la plasmación del derecho internacional, disciplina en rápido crecimiento.

63. El Programa de Asistencia ha seguido emprendiendo una serie de valiosas actividades para promover el derecho internacional, incluidos los cursos regionales. Su Gobierno, que envió a sus funcionarios a cursos anteriores para la región de Asia y el Pacífico,

se sintió desalentado ante la cancelación del curso en 2014 y 2015, debido a la falta de fondos. Por consiguiente, su delegación ve con satisfacción que en la resolución 69/117 de la Asamblea General se haya solicitado al Secretario General que incluya los recursos necesarios para los tres cursos regionales que se celebrarán en 2016 y 2017, y para la continuación en funciones de la Biblioteca Audiovisual. La aprobación del proyecto de presupuesto asegurará la previsibilidad de la realización de las diversas actividades del Programa de Asistencia.

64. Su delegación ha observado con interés las directrices y recomendaciones del Comité Consultivo relativas a la ejecución del Programa en el bienio 2016-2017 y encomia a la División de Codificación por sus planes para continuar el Programa de Becas de Derecho Internacional, los cursos regionales y la Biblioteca Audiovisual, entre otras actividades. A fin de asegurar una representación equilibrada de los principales ordenamientos jurídicos y las distintas regiones geográficas en los diversos seminarios organizados por la División de Codificación, se deberá seguir invitando a participar como conferenciantes a destacados juristas y especialistas en derecho internacional de diferentes regiones y representativos de distintos ordenamientos jurídicos. Una mayor diversidad en la representación tendría en cuenta el actual contexto internacional en rápida evolución y ayudaría a mantener el alto nivel de excelencia académica y el singular valor práctico que procuran alcanzar los cursos de capacitación.

65. Su delegación espera que los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, las universidades y las instituciones sigan proporcionando apoyo a la aplicación y ampliación del Programa de Asistencia. Con ese fin, sería útil que la División de Codificación precisara las esferas en que las contribuciones en especie, en particular, son más necesarias.

66. **El Sr. Hassan** (Sudán) dice que su Gobierno atribuye gran importancia al Programa de Asistencia, que ha contribuido a la paz y la seguridad, a las relaciones de amistad entre los pueblos y a la solución pacífica de las controversias. El Programa ha aumentado la comprensión de los propósitos y principios del derecho internacional entre académicos, juristas y diplomáticos; ha asistido a los países a armonizar su legislación nacional con el derecho internacional; y es uno de los componentes más

importantes de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el estado de derecho.

67. Su delegación vio complacida, en particular, la organización del Seminario sobre Derecho Internacional de las Naciones Unidas para los Estados Árabes, que tuvo lugar en El Cairo, en noviembre de 2015, como iniciativa conjunta del Gobierno de Egipto, la Liga de los Estados Árabes y la División de Codificación. Su delegación espera que la iniciativa sea el punto de partida para establecer una mayor cooperación entre los Estados Árabes y las Naciones Unidas en actividades de capacitación y creación de capacidad, y para ayudar a los países en desarrollo a hacer una contribución mayor a las diversas esferas del derecho internacional. Su delegación también acoge con agrado la decisión de la Unión Africana de apoyar el curso regional sobre derecho internacional en África, que ha contribuido a aumentar la conciencia de los efectos del derecho internacional en la región, y exhorta a que se preste un mayor apoyo al Instituto Africano de Derecho Internacional, a fin de que pueda asumir un papel más importante en la enseñanza y difusión del derecho internacional y el fortalecimiento de la participación de juristas africanos en el desarrollo de esta disciplina.

68. Su delegación desea rendir homenaje a los países que han proporcionado asistencia financiera al Programa. Sin embargo, en su calidad de miembro del Comité Consultivo del Programa de Asistencia, el Sudán sigue preocupado por el hecho de que, aun después de 50 años de existencia, el Programa continúe enfrentándose a obstáculos financieros. La Sexta Comisión deberá hacer todo lo posible para que el Programa reciba los fondos necesarios con cargo al presupuesto ordinario a fin de seguir desempeñando su papel rector en la difusión y enseñanza del derecho internacional. Su delegación abraza la esperanza de que las decisiones adoptadas por la Quinta Comisión en relación con los recursos que hayan de asignarse al Programa en el bienio próximo reflejen la voluntad de la comunidad internacional de asegurar la continuidad del Programa. Esa sería la manera más apropiada de conmemorar su cincuentenario.

69. *La Sra. Morris-Sharma (Singapur), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

70. **El Sr. Tau** (Nueva Zelanda) dice que el Programa de Asistencia ha contribuido a fortalecer el estado de derecho y desempeña, por tanto, un papel

clave en la contribución de las Naciones Unidas a la paz y la seguridad internacionales. Los cursos regionales, en particular, proporcionan capacitación de alta calidad en cuestiones jurídicas internacionales y regionales y ofrece a los profesionales del derecho que participan en ellos la oportunidad de profundizar su comprensión del derecho internacional. Académicos y juristas de Nueva Zelandia han tenido el privilegio de enseñar en esos cursos. Su delegación se suma a otras para reconocer la buena voluntad de Etiopía, Tailandia y el Uruguay, que están dispuestos a seguir acogiendo los cursos regionales, y desea dar las gracias a los países anfitriones que han facilitado al Programa servicios de conferencia y locales a manera de contribuciones en especie. También acoge con satisfacción la disposición de Egipto a acoger el Seminario de Derecho Internacional para los Estados Árabes y observa con reconocimiento los constantes esfuerzos por lograr una representación geográfica equitativa en las actividades del Programa.

71. Las contribuciones voluntarias han resultado ser insostenibles como principal fuente de apoyo al Programa; por consiguiente, a su delegación le complace que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto haya recomendado que se asignen fondos con cargo al presupuesto ordinario para el Programa de Asistencia en el bienio en curso. Su delegación abraza la esperanza de que también se aprueben recursos con cargo al presupuesto ordinario para el bienio 2016-2017, especialmente para que los valiosos cursos regionales de derecho internacional puedan llevarse a cabo según lo previsto en 2016. Sin embargo, el apoyo de los Estados a las actividades del Programa continúa siendo importante y su delegación seguirá alentando a que se efectúen contribuciones voluntarias al Programa a fin de complementar la financiación con cargo al presupuesto ordinario. Nueva Zelandia viene contribuyendo a las actividades del Programa desde hace varios años, incluidas sus contribuciones en 2015 a los cursos regionales y la Biblioteca Audiovisual.

72. **El Sr. Al-Thani** (Qatar) dice que es indudable que el Programa de Asistencia ha desempeñado un papel en el fortalecimiento del estado de derecho y el aumento de la concienciación y la comprensión del derecho internacional. Los problemas actuales que enfrenta el mundo subrayan la importancia del Programa para fortalecer el derecho internacional y desarrollar relaciones de amistad y cooperación entre

los Estados. Su delegación desea rendir homenaje a la División de Codificación por sus esfuerzos para desarrollar el Programa y responder a las necesidades de la comunidad internacional en la esfera del derecho internacional en el siglo XXI.

73. En consonancia con su compromiso de fortalecer el estado de derecho en los planos nacional e internacional, su Gobierno viene proporcionando apoyo financiero al Programa con objeto, en particular, de aumentar la participación de juristas de los países en desarrollo en las actividades del Programa. También ha procurado maximizar la participación de juristas de Qatar con miras a reforzar su capacidad y crear mayor conciencia sobre el derecho internacional. El hecho de que se hayan cancelado varios cursos regionales es, por tanto, motivo de preocupación. Si bien es cierto que los Estados que han proporcionado financiación para el Programa son muy dignos de encomio, es evidente que las contribuciones voluntarias no bastan para satisfacer las necesidades del Programa. Por consiguiente, su delegación considera que debe proporcionarse financiación con cargo al presupuesto ordinario para las actividades del Programa y apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva a ese respecto.

74. *El Sr. Charles (Trinidad y Tabago) vuelve a ocupar la Presidencia.*

75. **El Sr. Kravik** (Noruega), acogiendo con agrado las actividades del Programa en los países en desarrollo, dice que el respeto del derecho internacional está en el centro de las Naciones Unidas y constituye la base de un orden mundial pacífico y estable. En el curso de las décadas, el derecho internacional ha pasado a ser un acervo jurídico inmenso, polifacético y complejo, en constante desarrollo. El Programa de Asistencia reconoce el valor de dominar las complejidades del derecho internacional y la importancia fundamental de poner al alcance de todos los recursos jurídicos internacionales más avanzados y complejos. También ha desempeñado un papel decisivo en el fortalecimiento del estado de derecho y la garantía de relaciones pacíficas entre los Estados. El Programa ha educado e inspirado a algunos de los más prestigiosos eruditos y profesionales en la actual comunidad jurídica internacional, muchos de los cuales dictan actualmente conferencias y cursos en el marco del Programa. El enorme número de personas que han accedido a la Biblioteca Audiovisual y participado en los cursos de capacitación y programas

de becas en todo el mundo es una prueba de la demanda de capacitación y materiales de investigación en la esfera del derecho internacional en los países tanto desarrollados como en desarrollo.

76. Su delegación ha observado con preocupación el persistente problema de la insuficiencia de fondos para el Programa, lo que ha dado lugar a la cancelación de cursos y a reducciones del personal. Las contribuciones voluntarias han demostrado ser un método de financiación insostenible. El Programa de Asistencia ha sido una actividad fundamental de las Naciones Unidas durante más de medio siglo y el asegurar una financiación fiable con cargo al presupuesto ordinario debería ser una prioridad para todos. Por tanto, su delegación acoge complacida las solicitudes de financiación para el Programa formuladas por la Asamblea General en su resolución 69/117.

*Se levanta la sesión a las 13 horas.*